Acuerdo de Cooperación

Se ha establecido el presente Acuerdo de Cooperación sobre Subvención («el Acuerdo») entre:

## Organización Cooperante

N.º organización: …………………

Dirección: …………………

Código postal: …………………

Localidad, país …………………

Persona de contacto: …………………

Teléfono: …………………

Correo electrónico: …………………

y

**Organización Implementadora**

N.º organización: …………………

Dirección: …………………

Código postal: …………………

Localidad, país …………………

Persona de contacto: …………………

Teléfono: …………………

Correo electrónico: …………………

En lo sucesivo denominadas «*las Partes*».

En relación con

**Número de proyecto:** [Número de intervención]

# Finalidad y alcance

* 1. La finalidad y el alcance del Acuerdo es la ejecución de un Proyecto conforme al Anexo II, el cual se compone de una descripción del proyecto, incluido sus objetivos («la Descripción de Proyecto»), y de un presupuesto («el Presupuesto»).
	2. La Organización Cooperante ha decidido conceder una Subvención que debe destinarse en exclusiva a la ejecución del Proyecto desde el [Fecha de inicio] hasta el [Fecha de finalización] («Período de Proyecto»).
	3. Las Partes han convenido suscribir el presente Acuerdo, que consta de este documento de acuerdo y de los Anexos siguientes en orden de prioridad. En caso de conflicto entre el documento de acuerdo y los Anexos, prevalecerá el primero. En caso de conflicto entre los distintos Anexos, prevalecerá el de orden superior según lo indicado más abajo. Si un Anexo contiene suplementos, prevalecerán estos últimos en su orden de aparición, siempre que no se especifique otra cosa en dicho Anexo.

**Anexos:**

* Anexo I: **Condiciones Generales de ForumCiv a las subvenciones de la Asdi** (fecha: 29-05-2023)
* Anexo II: **Descripción de Proyecto** (Memorando de decisión, Plan operativo si aplica) y **Presupuesto**
* Anexo III: **Instrucciones de Auditoría de ForumCiv para el Programa Sueco de Colaboración y Cooperación** (fecha: 16-01-2024)
* Anexo IV: **Normas de ForumCiv relativas a compras y contrataciones de bienes y servicios** (fecha: 09-01-2024)

# Subvención

* 1. La Organización Cooperante se compromete a financiar el Proyecto con un monto máximo de [Monto] SEK («la Subvención») siempre que ForumCiv ponga a su disposición fondos suficientes.
	2. La Subvención debe destinarse en exclusiva a cubrir los costes reales de ejecución del Proyecto durante el Período de Proyecto.
	3. En caso de realizar actividades y/o incurrir costes antes de la firma del presente Acuerdo, podrán aprobarse dichos costes de forma retroactiva La Organización Cooperante si se encuadran dentro de la Descripción de Proyecto y el Presupuesto aprobados (Anexo II) y del Período de Proyecto especificado en el Acuerdo.
	4. La Organización Implementadora ha de procurar por su cuenta los fondos adicionales que puedan requerirse para la adecuada implementación del Proyecto. En ese caso, ello deberá incluirse en los informes.
	5. En los proyectos de desarrollo orientados a colectivos fuera de Suecia deberá usarse el logotipo de este país según las directrices expuestas en <https://identity.sweden.se>, de conformidad con el art. 19.3 de las Condiciones Generales.
	6. La Organización Cooperante ha concedido una exención respecto al art. 10.5 de las Condiciones Generales sobre los requisitos de la UE en relación con el RGPD.
	7. Además de lo estipulado en el art. 15 de las Condiciones Generales en relación con el incumplimiento del acuerdo, se tendrán en cuenta las circunstancias siguientes antes de que La Organización Cooperante presente al Organización Implementadora un requerimiento de devolución:
1. La Organización Implementadora ha solicitado un reparto de riesgos financieros; y
2. El eventual requerimiento de devolución hace referencia a un socio en paso subsiguiente de La Organización Implementadora que La Organización Cooperante considera como una entidad vulnerable de la sociedad civil o un actor informal.
3. La Organización Implementadora ha adoptado estas medidas en relación con el socio en paso subsiguiente con el fin de prevenir un incumplimiento del Acuerdo y recuperar de este los eventuales fondos empleados de forma indebida de modo que La Organización Cooperante puede concederle un reparto de riesgos financieros.
	1. Las adquisiciones de equipos que no figuren específicamente en el presupuesto y que superen las 50 000 SEK por unidad sólo podrán realizarse previa aprobación por escrito de ForumCiv.

# Pagos

* 1. La Subvención se abonará conforme al art. 4 de las Condiciones Generales y el plan de pago a continuación detallado, en función de la necesidad de fondos del Proyecto en cada período sucesivo. La necesidad de fondos alude a los costes de cada período sucesivo menos los fondos procedentes de otras fuentes de financiación disponibles para el Proyecto en ese mismo período.
	2. La necesidad de fondos deberá documentarse en un informe financiero simplificado sobre el Proyecto que ha de incluir referencias al último plan de trabajo y Presupuesto aprobados. En el informe financiero simplificado debe figurar.
1. El balance total en el Proyecto de La Organización Implementadora
2. El balance total en el Proyecto de los socios en paso subsiguiente
3. Pronóstico del monto total de los pagos de La Organización Implementadora para el período hasta el próximo desembolso
4. Fondos no utilizados
	1. La Organización Implementadora debe asegurarse de que la Subvención pagada solo se utilizará de conformidad con el Acuerdo.
	2. El pago se realiza de conformidad con el siguiente plan de pago preliminar:

[Adicione el plan de desembolso provisional]

* 1. El pago se realizará una vez que La Organización Implementadora haya remitido al Organización Cooperante una requisición escrita al respecto. La requisición debe ir firmada por los signatarios autorizados, que con su firma atestiguan el cumplimiento de las condiciones de pago.
	2. La Organización Implementadora ha de depositar la subvención en una cuenta bancaria registrada a su nombre. Dicha cuenta bancaria debe estar firmada conjuntamente por dos representantes autorizados. La información relativa la cuenta bancaria debe poder verificarse mediante prueba documental.
	3. La Organización Implementadora debe notificar inmediatamente por escrito al Organización Cooperante cuando haya recibido los fondos y confirmar el monto recibido (antes de los posibles recargos practicados por el banco receptor), la fecha de recepción y, en su caso, la tasa de cambio aplicada.
	4. La Organización Cooperante debe recibir la requisición antes del [DD/MM] del mismo año para poder proceder a su pago dentro del mismo año calendario. Para poder realizar pagos en un Período de Proyecto de máximo un (1) año, La Organización Cooperante debe haber recibido la requisición a más tardar Número de meses] (X) meses después de la fecha de inicio del Período de Proyecto.
	5. Todos los pagos están sujetos al cumplimiento de las condiciones del Acuerdo por parte dLa Organización Implementadora, incluida la obligación de reporte, a una evolución positiva en lo relativo a los objetivos acordados y resultados previstos y a la existencia de una necesidad de fondos documentada.
	6. La Organización Cooperante podrá interrumpir los pagos, además de lo especificado en las Condiciones Generales, si considera que han surgido nuevos condicionamientos o circunstancias significativos, o que han ocurrido cambios que justifican una reconsideración de su apoyo continuado al Proyecto.

# Ejecución del Proyecto

* 1. La Organización Implementadora es el responsable de la ejecución del Proyecto de conformidad con el Acuerdo.
	2. La Organización Implementadora debe velar por que el Proyecto se lleve a cabo con la diligencia, la eficiencia y transparencia adecuados según los principios de gestión y control financieros y de costo eficiencia, así como conforme a las buenas prácticas en el área, como la gestión orientada a resultados, y que se introduzcan ajustes en el Proyecto en base a las lecciones aprendidas.
	3. La Organización Implementadora ha de identificar, evaluar y prevenir todo tipo de riesgos relacionados con la ejecución del Proyecto, incluido el riesgo de corrupción y otras irregularidades, explotación sexual, abuso sexual, y acoso sexuales («SEAH» en su abreviatura inglesa), riesgos asociados a la justicia ambiental y climática y otras posibles consecuencias negativas.
	4. La Organización Implementadora debe comunicar sin demora al Organización Cooperante toda circunstancia que pueda impedir o retrasar la ejecución del Proyecto.

# Transmisión de fondos a socios en paso subsiguiente

* 1. Se permite la transmisión de fondos de La Organización Implementadora a terceros que vayan a ejecutar partes del Proyecto, pero no incluidos como parte en el presente Acuerdo («Socios en paso subsiguiente») según lo dispuesto en el art. 8 de las Condiciones Generales. La Descripción de Proyecto y el Presupuesto deben integrarse como anexos específicos del acuerdo con los Socios en paso subsiguiente. La Organización Implementadora deberá presentar al Organización Cooperante una copia firmada del acuerdo con los Socios en paso subsiguiente en un plazo de un (1) mes tras su celebración.
	2. De no establecerse otra cosa en el Acuerdo, el derecho de propiedad sobre el equipamiento y los consumibles abonados por La Organización Cooperante a través de la Subvención se transmitirá a los eventuales Socios en paso subsiguiente de La Organización Implementadora y/o al destinatario final del Proyecto conforme al art. 6.3 de las Condiciones Generales.

# Informes y demás documentación

* 1. Los informes deben diseñarse de acuerdo con las Condiciones Generales, instrucciones y modelos para el tipo de Subvención obtenido por las Partes. Si La Organización Cooperante cuenta con condiciones generales propias equivalentes a las Condiciones Generales de ForumCiv, podrán adjuntarse en su lugar al Acuerdo con La Organización Implementadora. El informe debe contener, entre otras cosas, los siguientes componentes:
1. Un informe narrativo.
2. Un informe financiero con la información indicada en el art. 7 (ver más abajo).
3. Un informe de auditoría, incluida una Nota de Gestión, el Informe sobre medidas de auditoría especialmente acordadas y, en caso de que el Auditor haya consignado observaciones o recomendaciones, una Respuesta de Gestión conforme a los requisitos del art. 8 (ver más abajo) y las Instrucciones de Auditoría de ForumCiv para el Programa Sueco de Colaboración y Cooperación.
4. El informe final debe incluir documentación relativa al traspaso de los activos señalados en el art. 6 de las Condiciones Generales.
	1. La Organización Implementadora debe presentar reportes completos en relación con el proyecto conforme al plan siguiente:
5. El informe final deberá presentarse al Organización Cooperante a más tardar el [DD/MM/AAAA].
6. Si el período de proyecto es superior a 18 meses, el informe o informes parciales deberán remitirse al Organización Cooperante a más tardar el [DD/MM/AAAA] e incluir las actividades del ejercicio anterior. El informe final remplazará el informe parcial del último año de proyecto.
	1. La Organización Implementadora ha de presentar al Organización Cooperante durante toda la vigencia de este Acuerdo los documentos siguientes en el plazo de un (1) mes tras su elaboración:
7. Documentación firmada (acta de reunión o similar) que acredite los representantes autorizados (o similar).
8. Documentación firmada (acta de asamblea anual o similar) de baja de miembros o elección de la junta directiva de la entidad; inspección y examen de la gobernanza y las finanzas de la entidad; votación al respecto de los planes, estrategias, políticas, dirección, etc., de la entidad.
9. Informe o informes firmados sobre las actividades operativas de la entidad durante el ejercicio anterior.
10. Informe o informes firmados sobre las finanzas de la entidad (ingresos y gastos, etc.) durante el ejercicio anterior.
11. Informe de auditoría fechado y firmado por el auditor.
	1. Si La Organización Implementadora no puede cumplir con los plazos establecidos más arriba, deberá informar inmediatamente de ello al Organización Cooperante.
	2. Todos los informes en el marco del Proyecto deben redactarse en [Inglés/Español/Francés/etc.].

# Informe financiero

* 1. El informe financiero debe incluir los ingresos y costes reales cotejados respecto al Presupuesto aprobado del período de reporte correspondiente, así como aclaraciones sobre las desviaciones identificadas respecto al Presupuesto.
	2. El informe financiero ha de ir firmado por los signatarios autorizados dLa Organización Implementadora.
	3. El informe financiero debe elaborarse de modo que permita las comparaciones directas con el Presupuesto aprobado más reciente, usando la misma moneda y asientos presupuestarios.
	4. El informe financiero debe contener columnas de información acumulada sobre las líneas presupuestarias (tanto para ingresos como para gastos) correspondientes a períodos anteriores.
	5. El informe financiero debe incluir asimismo lo siguiente:
1. Principios de contabilidad aplicados (fundamentos contables, principio contable de devengado y principio contable de percibido o modificado).
2. Ingresos de todas las fuentes, incluidos intereses y beneficios cambiarios, la Subvención, especificados tanto en la moneda de transferencia como en el monto obtenido en moneda local.
3. Beneficios y/o pérdidas cambiarios que hayan surgido. El informe debe abarcar toda la cadena de monetización necesarios para la ejecución del Proyecto. El principio de contabilidad empleado debe indicarse en forma de nota al informe financiero.
4. Costes registrados durante el período de reporte correspondiente.
5. Fondos no utilizados por fecha del informe. El saldo debe especificar los beneficios o pérdidas cambiarios durante el período de reporte.
6. Balance financiero (si así lo exige el principio de contabilidad utilizado).
7. Aclaraciones, incluida una descripción de los principios de contabilidad empleados y demás material explicativo que pueda requerirse para la adecuada transparencia del informe financiero del Proyecto.
8. Si es aplicable, los montos canalizados a los Socios en paso subsiguiente dLa Organización Implementadora. Los montos deben detallarse en una nota o anexo con la información siguiente: monto contabilizado y notificado por La Organización Implementadora, monto abonado, pero no sujeto aún a reporte e monto sujeto a reporte pero todavía no reportado. El informe anual debe incluir un anexo con información acerca de los Socios en paso subsiguiente que hayan percibido fondos durante el año reportado. El anexo debe incluir información para cada socio en paso subsiguiente con relación al país, la fecha de inicio y finalización, las sumas totales del presupuesto y los costos del año.

# Auditoría anual

* 1. La Organización Implementadora debe hacer auditar la Subvención anualmente. Dicha auditoría anual ha de efectuarse de conformidad con las Instrucciones de Auditoría de ForumCiv para el Programa Sueco de Colaboración y Cooperación (Anexo III). La Organización Cooperante se reserva el derecho a introducir adiciones o modificaciones a las instrucciones durante el período de acuerdo.
	2. La auditoría debe realizarla un auditor externo, independiente y autorizado. La auditoría ha de efectuarse de conformidad con las normas internacionales de auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y Auditorías (IAASB). El auditor firmante no podrá ejercer dicho encargo más de 7 años consecutivos.
	3. La Organización Cooperante se reserva el derecho a aprobar la elección de auditor de La Organización Implementadora y podrá exigir su sustitución si el mismo no ha realizado su encargo de un modo satisfactorio o si surgen sospechas en relación con su independencia o competencia profesional.
	4. El coste de la auditoría será asumido por La Organización Implementadora y debe integrarse en el Presupuesto con cargo al Proyecto. La Organización Implementadora debe asegurarse de incluir las Instrucciones de Auditoría de ForumCiv para el Programa Sueco de Colaboración y Cooperación en la carta de encargo establecida con el auditor.
	5. La Organización Implementadora ha de elaborar una Respuesta de Gestión y presentársela al Organización Cooperante a partir de las observaciones realizadas por el auditor durante el proceso de auditoría y de las actuaciones recomendadas que se hayan indicado en el informe de auditoría. En la Respuesta de Gestión deben especificarse las actuaciones previstas, un calendario para su implementación y la función a cargo de dicha implementación entre el personal de La Organización Implementadora.
	6. La Organización Implementadora deberá incluir las condiciones bajo las que deben efectuar sus auditorías anuales los Socios en paso subsiguiente en todos sus acuerdos con estos. Las auditorías deben llevarse a cabo de conformidad con las Instrucciones de Auditoría de ForumCiv para el Programa Sueco de Colaboración y Cooperación. La Organización Implementadora podrá añadir puntos de examen adicionales en el encargo conforme a la ISRS 4400 en función de su evaluación de riesgos de los Socios en paso subsiguiente. La Organización Implementadora deberá verificar que los fondos canalizados a otras partes hayan sido sometidos a auditoría y que se hayan adoptado medidas en base a las deficiencias comunicadas. Deben incluirse las deficiencias/observaciones significativas en el informe al Organización Cooperante por parte dLa Organización Implementadora. La Organización Implementadora se reserva el derecho a aprobar la elección de auditor y la descripción de encargo realizadas por los Socios en paso subsiguiente.
	7. En los casos aplicables, La Organización Implementadora debe asegurarse de que los Socios en paso subsiguiente estén sujetos a procesos de auditoría adecuados que incluyan lo siguiente:
1. Control documentado de la independencia y la competencia profesional del auditor.
2. Control documentado de la correspondencia entre los informes del auditor y los requisitos en virtud del Acuerdo.
3. Respuesta documentada en relación con los informes del auditor y documentación del adecuado seguimiento a las observaciones recibidas por parte del auditor.

# Gestión financiera

* 1. La Organización Implementadora deberá mantener una contabilidad actualizada sobre los ingresos y gastos del Proyecto mediante un sistema apropiado de doble contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad y notificación y la legislación aplicable en su país de establecimiento.
	2. La contabilidad debe actualizarse como mínimo una vez al mes. La Organización Implementadora debe llevar a cabo cada mes las conciliaciones bancarias y de efectivo y dejar estas documentadas.
	3. Los ingresos y gastos en el marco del Proyecto deben ser fáciles de identificar y verificar, ya sea mediante cuentas independientes para el Proyecto o velando por que los gastos de este puedan identificarse y vincularse con el mismo dentro de las cuentas y sistemas contables de La Organización Implementadora. Deben especificarse los posibles intereses devengados de la Subvención.
	4. La Organización Implementadora ha de conservar la documentación contable del Proyecto en la vigencia del Acuerdo y durante siete (7) años (o más, en función de la legislación aplicable en el país de operación) tras la fecha de vencimiento o rescisión del mismo. Ello incluye, entre otros, las verificaciones, recibos, contratos, documentos de contratación y extractos bancarios, o equivalentes. La referida documentación debe guardarse claramente ordenada y de un modo seguro, y será puesta a disposición de La Organización Cooperante en un plazo de [X] días si este lo requiere.

# Contratación

* 1. Normas de ForumCiv relativas a compras y contrataciones de bienes y servicios (Anexo IV) junto con el presente Acuerdo en la licitación de bienes, contratas y servicios financiados en virtud del mismo. Si La Organización Implementadora cuenta con normas de licitación propias que La Organización Cooperante considere equivalentes a Normas de ForumCiv relativas a compras y contrataciones de bienes y servicios, podrán adjuntarse en su lugar al Acuerdo con este.
	2. Las licitaciones deberán efectuarse de acuerdo con los principios aplicables de contratación en materia de no discriminación, igualdad de trato, proporcionalidad, transparencia, previsibilidad y reconocimiento mutuo.
	3. Los documentos de contratación, incluidos todos los anuncios publicados, deben estar redactados en [eligir uno de los idiomas: Sueco/Inglés/Español/Francés/Portugués/ Árabe]. Los documentos de contratación en otro idioma deben ser aprobados por La Organización Cooperante de antemano.
	4. Si alguna de las Partes lo solicita, podrán mantenerse consultas en asuntos relacionados con la contratación.
	5. La Organización Cooperante podrá efectuar comprobaciones de las contrataciones en el marco del Proyecto en cualquier momento del Período de Proyecto y someter estas a auditoría. Si La Organización Cooperante se lo solicita, La Organización Implementadora deberá proporcionar toda la documentación e información necesarias.

# Evaluaciones

* 1. La evaluación del Proyecto debe realizarse de conformidad con los requisitos detallados en el art. 2 de las Condiciones Generales.

# Disposiciones específicas

*(si las hay dentro del programa y/o el proyecto en cuestión)*

*[Solo si La Organización Implementadora desarrolla proyectos confidenciales]*

* 1. Como excepción al art. 10 de las Condiciones Generales, las Partes de este Acuerdo han convenido considerar como confidenciales la información y los documentos relacionados con la organización y el proyecto, o con partes de este último. Todas las comunicaciones y la documentación consideradas como confidenciales se gestionarán de acuerdo con el procedimiento de gestión de proyectos confidenciales de SPP. (Véanse no obstante los arts. 10.1 y 10.2 de las Condiciones Generales en lo concerniente a los derechos de la Asdi relativos a la publicación y divulgación de la información facilitada por ForumCiv).

*[Solo si se ha concedido al Organización Implementadora una exención al respecto de la transmisión de fondos]*

* 1. Como excepción al art. 8.7 de las Condiciones Generales, se ha aprobado que La Organización Implementadora pueda transmitir parte de la Subvención a los Socios en paso subsiguiente a través de [introducir el modo en que va a transmitirse la Subvención]. La Organización Implementadora debe adoptar las medidas descritas en la justificación de la resolución de La Organización Cooperante en que se basa la excepción (véase Anexo II).

# Discrepancias y modificaciones del Proyecto o en La Organización Implementadora

* 1. Si La Organización Implementadora pretende introducir desviaciones o modificaciones significativas en el Proyecto conforme a lo siguiente, La Organización Cooperante deberá autorizarlas previamente por escrito. En la solicitud al Organización Cooperante, La Organización Implementadora ha de aclarar los antecedentes y motivos de la modificación, así como explicar el modo en que la misma va a repercutir sobre el Proyecto y el cumplimiento de objetivos. Las siguientes constituyen desviaciones o modificaciones significativas del Proyecto:
1. Cambios en el presupuesto que impliquen una modificación del monto total.
2. Redistribución de fondos que impliquen una desviación de uno o varios asientos respecto al último presupuesto aprobado de un diez (10) % o más.
3. Cambios en el presupuesto que impliquen una modificación de los salarios y remuneraciones.
4. Cambios que impliquen nuevos tipos de costes o líneas presupuestarias.
5. Redistribución de fondos de los Socios en paso subsiguiente al Organización Implementadora.
6. Redistribución de fondos no utilizados de un ejercicio a otro en el marco de un mismo Acuerdo.
7. Uso de beneficios cambiarios.
8. Cambios de relevancia en las actividades previstas que repercutan sobre los objetivos y resultados del Proyecto. LPF: La realocación de fondos no utilizados de un año a otro dentro del mismo Convenio que implique una desviación de una o más líneas presupuestales del último presupuesto aprobado, en un diez (10 %) por ciento o más. Tenga en cuenta que las aprobaciones por escrito por adelantado se realizan sobre estimaciones de reasignación de fondos no utilizados. Las reasignaciones reales se deciden junto con la actualización del presupuesto durante el año en curso.
9. Modificación del Período de Proyecto.
10. Modificación de la Fecha de Notificación.
11. Adición o modificación de objetivos finales/objetivos parciales/ resultados esperados.
12. Otros cambios que afecten al Organización Implementadora en su capacidad de ejecución del Proyecto conforme al Acuerdo, por ejemplo, cambios en los Socios en paso subsiguiente, modificación de la región/país de implementación del Proyecto o modificaciones de alcance de tipo legal, estructural y/o organizativo que repercutan sobre la capacidad y aptitud de La Organización Implementadora.

# Cooperación y comunicación

* 1. Las Partes deben cooperar y comunicarse con regularidad en todo lo concerniente a la ejecución del Proyecto y este Acuerdo. Las Partes deben reunirse según lo convenido.
	2. Las Partes han de celebrar reuniones de seguimiento cuando así lo solicite una de ellas. Las propias Partes determinarán los detalles específicos en lo referente al orden del día y procedimiento.
	3. Toda la comunicación entre La Organización Cooperante y La Organización Implementadora con motivo del presente Acuerdo debe efectuarse por escrito entre los responsables de cada parte. La comunicación tendrá lugar en inglés de no convenirse otra cosa.
	4. Los mensajes se considerarán recibidos en el momento de su entrega si esta se realiza personalmente, mediante carta certificada o mensajero al destinatario principal, o bien en el momento de su transmisión en formato elegible al sistema del destinatario si el envío se efectúa por correo electrónico.
	5. Deberá indicarse el número de proyecto de ForumCiv en todas las comunicaciones con motivo de este Acuerdo.
	6. Ambas Partes deberán comunicar cualquier modificación de sus datos de contacto (entre otros, persona de contacto, dirección, correo electrónico, etc.).

# Vigencia del Acuerdo

* 1. El Acuerdo tendrá validez desde la fecha de su firma por ambas Partes hasta su rescisión conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales, o bien hasta el reembolso a ForumCiv de los fondos no utilizados y el cumplimiento y aprobación por escrito por parte de esta de todos los requisitos de reporte en virtud del Acuerdo.
	2. La rescisión o el vencimiento del Acuerdo no eximen a las Partes de responsabilidad alguna por las acciones u omisiones que hayan tenido lugar con anterioridad a los mismos.

# Nulidad

* 1. En caso de que alguna disposición del presente Acuerdo sea declarada ilegal, nula o inaplicable, íntegra o parcialmente, la misma o parte de ella no será considerada como parte de este Acuerdo. No obstante, la legalidad, validez o aplicabilidad del resto de este Acuerdo no se verá afectado por ello.

# Jurisdicción y resolución de litigios

* 1. El presente Acuerdo está sometido a la legislación de Suecia sin consideración de las disposiciones relativas a la jurisdicción aplicable.
	2. Todos los litigios, diferencias y reclamaciones derivadas del presente Acuerdo, así como su eventual incumplimiento, rescisión o nulidad, que las Partes no sean capaces de resolver por su cuenta, serán dirimidos de forma definitiva en un tribunal sueco, ejerciendo el juzgado de distrito de Estocolmo como primera instancia.

# Firmas

* 1. El presente Acuerdo ha sido redactado en español en dos (2) originales, uno para La Organización Cooperante y el otro para La Organización Implementadora.

**En representación del socio Organización En representación del socio**

**Cooperante Organización Implementadora**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |   |   |
| Localidad, fecha   |   | Localidad, fecha  |
| Firma, signatario autorizado |   | Firma, signatario autorizado |
|    |   |   |
| Nombre (en letras de imprenta)  |   | Nombre (en letras de imprenta) |

**En representación del socio Organización En representación del socio**

**Cooperante Organización Implementadora**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |   |   |
| Localidad, fecha   |   | Localidad, fecha  |
| Firma, signatario autorizado |   | Firma, signatario autorizado |
|    |   |   |
| Nombre (en letras de imprenta)  |   | Nombre (en letras de imprenta) |